

	G	SALARIO GRUPO 2009	SALARIO EXCATEGORIA 2009	PLUS CONVENIO GRUPO 2009	SALARIO GRUPO ATRASOS ene-09	EXCATEGORIA ATRASOS Ene-09	PLUS CONVENIO ATRASOS Ene-09
<b>EMPLEADOS</b>							
Oficial Primera. (Admivo.)	5	991,10 €	37,97 €	119,53 €	28,87 €	1,11 €	3,48 €
Delinante de Primera	5	991,10 €	37,97 €	119,53 €	28,87 €	1,11 €	3,48 €
Técnicos de Organización Trabajo de Primera	5	991,10 €	37,97 €	119,53 €	28,87 €	1,11 €	3,48 €
Analista de Primera (Técnicos Laboratorio)	5	991,10 €	23,62 €	119,53 €	28,87 €	0,69 €	3,48 €
Viajante	5	991,10 €	23,62 €	119,53 €	28,87 €	0,69 €	3,48 €
Calgador	5	991,10 €		119,53 €	28,87 €		3,48 €
Chófer de camión	5	991,10 €		119,53 €	28,87 €		3,48 €
Conductor de máquinas	5	991,10 €		119,53 €	28,87 €		3,48 €
Oficial Segunda (Admivo.)	5	991,10 €		119,53 €	28,87 €		3,48 €
Operador de Máquinas	5	991,10 €		119,53 €	28,87 €		3,48 €
Delineante de Segunda	5	991,10 €		119,53 €	28,87 €		3,48 €
Técnicos de Organización Trabajo de Segunda	5	991,10 €		119,53 €	28,87 €		3,48 €
Analista de Segunda	5	991,10 €		119,53 €	28,87 €		3,48 €
<b>OPERARIOS</b>							
Oficial de Tercera	6	31,70 €		4,79 €	28,52 €		3,64 €
Especialista	6	31,70 €		4,79 €	28,52 €		3,64 €
<b>EMPLEADOS</b>							
Listero	6	956,85 €	1,49 €	125,50 €	27,87 €	0,04 €	3,66 €
Chófer de turismo	6	956,85 €	1,49 €	125,50 €	27,87 €	0,04 €	3,66 €
Conserje	6	956,85 €	1,49 €	125,50 €	27,87 €	0,04 €	3,66 €
Cocinero principal	6	956,85 €	1,49 €	125,50 €	27,87 €	0,04 €	3,66 €
Auxiliar de Organización	6	956,85 €		125,50 €	27,87 €		3,66 €
Auxiliar Administrativo	6	956,85 €		125,50 €	27,87 €		3,66 €
Almacenero	6	956,85 €		125,50 €	27,87 €		3,66 €
Dependiente	6	956,85 €		125,50 €	27,87 €		3,66 €
Telefonista	6	956,85 €		125,50 €	27,87 €		3,66 €
Auxiliar (Técnicos de oficina)	6	956,85 €		125,50 €	27,87 €		3,66 €
Auxiliar (De laboratorio)	6	956,85 €		125,50 €	27,87 €		3,66 €
Pesador basculero	6	956,85 €		125,50 €	27,87 €		3,66 €
<b>OPERARIOS</b>							
Peón	7	30,85 €		5,00 €	27,90 €		3,64 €
<b>EMPLEADOS</b>							
Reproductor de planos	7	929,68 €	5,14 €	125,50 €	27,08 €	0,15 €	3,66 €
Guarda jurado	7	929,68 €		125,50 €	27,08 €		3,66 €
Vigilante	7	929,68 €		125,50 €	27,08 €		3,66 €
Ordenanza	7	929,68 €		125,50 €	27,08 €		3,66 €
Portero	7	929,68 €		125,50 €	27,08 €		3,66 €
Camarero	7	929,68 €		125,50 €	27,08 €		3,66 €
Aprendiz Categoría	8	620,27 €		71,46 €	18,07 €		2,08 €
Contrato Formación 1º Año	8	621,91 €			18,11 €		
Contrato Formación 2º Año	8	717,60 €			20,90 €		
Meda Dieta		8,06 €					
Dieta Entera		29,52 €					
Plus Distancia		0,26 €					

Seguro Convenio Art.82: 22.353,16€

2009/5636

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Pastelería, Confitería, Bollería y Comercio de las mismas de la provincia de Valencia.*

**ANUNCIO**

Código nº 4600375

R. Elect. 8

JARP/mcm.

Visto el contenido del Acta de fecha 4/2/2009 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del Sector de PASTELERÍA, CONFITERÍA, BOLLERÍA Y COMERCIO DE LAS MISMAS de la provincia de Valencia, por la que se aprueban las tablas salariales del año 2009, que fue presentada en este Organismo con fecha 19 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el

90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 20 de febrero de 2009.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DELIBERADORA DEL CONVENIO DE PASTELERIA, CONFITERIA Y BOLLERIA, Y COMERCIO DE LAS MISMAS, CELEBRADA EL DIA 4 DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.**

Asistentes:

CC.OO

Carlos Company Mores

Javier Moratal Poquet

Miquel Nuñez Moreno

Lluís Molina.- Asesor

U.G.T.  
 Carlos E. Cuenca Estruch  
 Pedro J. Estruch Vitoria  
 Jose Luis Estruch  
 José R. Gimeno  
 Asesor  
**EMPRESARIOS**  
**FEGREPPA**  
 D. Vicente Balbastre B.  
 D. Vicente Manzana  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Pomares  
 D. Vicente Raga García  
 D. Salvador Esteban  
 Bataller (Dulcesa)  
 Asesores:  
 Pascual Olleta Queralt  
 Teresa Luengo Lloret  
 Gremio de Panaderos y  
 Pasteleros de Valencia  
 D. Juan José Rausell  
 D. Pedro López  
 D. Salvador Casany  
 Montaner  
 Asesora:  
 Adoración Sánchez  
 Gremi de Mestres Sucreers  
 D. Jose María Ros  
 D. Vicente Mayor  
**SECRETARIA**  
 Emilia Bargues Bonet

En Valencia, siendo las trece horas y treinta minutos, del día cuatro de Febrero de dos mil nueve, se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio de Trabajo de Pastelería, Confitería, y Bollería, y Comercio de las mismas, de la Provincia de Valencia con la asistencia de los señores que al margen se expresan.

Se ha convocado esta reunión con el fin de aprobar y firmar las tablas salariales que han de regir a partir del uno de Enero de 2009.

Dichas tablas se han confeccionado según lo establecido en el Artículo 15: Retribuciones, del vigente texto del Convenio Colectivo de Trabajo de Pastelería, Confitería y Bollería y Comercio de las mismas de Valencia y su provincia, publicado en el B.O.P. nº 23 de fecha 28-01-2005. Los salarios para el año 2009, son el resultado de aplicar a los salarios del año dos mil ocho, un incremento del I.P.C. real constatado de dicho año, del uno con cuarenta por ciento (1,40%), más dos puntos.

Los pluses establecidos en el artículo veintiuno del Convenio quedan actualizados para el año dos mil nueve, en la cantidad de setenta y tres céntimos de Euro (0,73 Euros) y, un Euro con cuarenta y siete céntimos (1,47 Euros), respectivamente.

Una vez aprobadas las tablas salariales para el año dos mil nueve, se firman, acordándose remitirlas junto a este acta, a la Dirección Territorial de Trabajo para su constancia y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las partes intervinientes así lo acuerdan, y de dicho acuerdo se extiende la presente acta, que firman los asistentes y de la que como Secretaria certifico.

**TABLAS SALARIALES QUE RIGEN DESDE EL 01-01-2009**

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE PASTELERÍA, CONFITERÍA Y BOLLERÍA Y COMERCIO DE LAS MISMAS DE VALENCIA Y SU PROVINCIA.

(Incremento salarial del I.P.C. real de 2008 (1,4%), más dos puntos)

	SALARIO 2009	H. EXTRAS 2009
	EUROS	EUROS
<b>GRUPO I</b>		
<b>PRODUCCIÓN</b>		
JEFE DE FABRICACIÓN	1072,44	12,46
MAESTRO OBRADOR	35,81	12,61
ENCARGADO	35,81	12,61
OFICIAL DE 1ª	33,03	11,64
OFICIAL DE 2ª	30,28	10,7
AYUDANTE	27,53	9,69
APRENDIZ 1º AÑO	19,27	6,82
APRENDIZ 2º AÑO	21,31	7,48
APRENDIZ 3º AÑO	23,37	8,15
PEÓN	25,41	9

	SALARIO 2009	H. EXTRAS 2009
	EUROS	EUROS
<b>GRUPO II</b>		
<b>ACABADO Y EMPAQUETADO</b>		
ENCARGADO	33,03	11,64
OFICIAL 1ª	30,28	10,7
OFICIAL 2ª	28,9	10,2
AYUDANTE	27,53	9,69
APRENDIZ 1º AÑO	19,27	6,82
APRENDIZ 2º AÑO	21,31	7,48
APRENDIZ 3º AÑO	23,37	8,15
<b>GRUPO III</b>		
<b>ADMINISTRATIVOS</b>		
JEFE DE PERSONAL	1072,44	12,46
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1072,44	12,46
OFICIAL DE 1ª	989,94	11,51
OFICIAL DE 2ª	908,21	10,55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	825,01	9,61
AUXILIAR CAJA 22 AÑOS	908,21	10,55
AUXILIAR CAJA 20 AÑOS	825,01	9,61
APRENDIZ/ASPIRANTE 1º AÑO	578,33	6,82
APRENDIZ/ASPIRANTE 2º AÑO	639,68	7,48
APRENDIZ/ASPIRANTE 3º AÑO	700,77	8,15
<b>GRUPO IV</b>		
<b>MERCANTILES</b>		
JEFE DE VENTAS	1072,44	12,46
JEFE DE SUCURSAL	1031,22	12
ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	1072,44	12,46
CORREDOR DE PLAZA	989,94	11,51
JEFE DE GRUPO	1031,22	12
PROMOTOR	989,94	11,51
VIAJANTE	989,94	11,51
VEND. AUTO-VENTA	908,21	10,55
CONDUCTOR-REPARTIDOR	908,21	10,55
VENDEDOR/A	989,94	11,51
AYUDANTE DE VENTAS	825,01	9,61
APRENDIZ 1º AÑO	578,33	6,82
APRENDIZ 2º AÑO	639,68	7,48
APRENDIZ 3º AÑO	700,77	8,15
<b>GRUPO V</b>		
<b>LOGÍSTICA</b>		
JEFE DE ALMACÉN	1031,22	12
ALMACENERO	30,28	10,7
MOZO DE ALMACÉN	27,53	9,69
<b>GRUPO VI</b>		
<b>OFICIOS VARIOS</b>		
JEFE DE TALLER	1031,22	12
OFIC.. 1ª ELECTRICISTA	33,03	11,64
OFIC.. 2ª ELECTRICISTA	30,28	10,7
OFIC. 3ª ELECTRICISTA	27,53	9,69
OFIC. 1ª MECÁNICO	33,03	11,64
OFIC. 2ª MECÁNICO	30,28	10,7
OFIC 3ª MECÁNICO	28,28	9,69
APRENDIZ 1º AÑO	19,27	6,82
APRENDIZ 2º AÑO	21,31	7,48
APRENDIZ 3º AÑO	23,37	8,15
<b>GRUPO VII</b>		
<b>TECNIC. PROCESO DE DATOS</b>		
JEFE PROCESO DE DATOS	1072,44	12,46
ANALISTA	989,94	11,51
PROGRAMADOR ORDENADOR	989,94	11,51
PROGRAM. MAQUIN. AUXIL.	989,94	11,51
OPERADOR	825,01	9,61
<b>GRUPO VIII</b>		
<b>SUBALTERNOS</b>		
CONSERJE	763,08	8,86
COBRADOR	763,08	8,86
BASCULERO-PESADOR	763,08	8,86
GUARDA JURADO	763,08	8,86
GUARDA VIGILANTE	763,08	8,86
ORDENANZA	763,08	8,86
PORTERO	763,08	8,86
PERSONAL DE LIMPIEZA	763,08	8,86
<b>GRUPO IX</b>		
<b>TÉCNICOS</b>		
TEC. TIT. GRADO SUPERIOR	1072,44	12,46
TEC- TIT. GRADO MEDIO	989,94	11,51
<b>GRUPO X</b>		
<b>NO TITULADOS</b>		
AUXILIAR DE LABORATORIO	825,01	9,61

PLUS CONVENIO 2009: Sesenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos mensuales (64,39 €); cantidad fija para todas las categorías.